

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5206

Por la cual se rechaza una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/05-115708

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 52471 del 28 de septiembre de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó la patente de invención a la creación titulada "COMPOSICIÓN DE FÁRMACO CONJUGADO", con fundamento en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud no cumple con el requisito de nivel inventivo.

SEGUNDO: Que mediante Resolución N° 56207 del 26 de septiembre de 2012, esta Superintendencia resolvió oportunamente el recurso de reposición interpuesto por el solicitante contra la resolución mencionada en el considerando anterior, confirmando la decisión de negación allí contenida.

TERCERO: Que con escrito de fecha 16 de noviembre de 2012 se presentó solicitud de revocatoria directa de la Resolución N° 56207 del 26 de septiembre de 2012, acto administrativo mediante el cual se determina "*Confirmar la decisión contenida en la Resolución N° 52471 del 28 de septiembre de 2010, por medio de la cual se negó una patente de invención.*"

CUARTO: Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 70 del Código Contencioso Administrativo "*No podrá pedirse la revocación directa de los actos administrativos respecto de los cuales el peticionario haya ejercitado los recursos de la vía gubernativa.*"

En este caso es manifiestamente claro que se está pidiendo la revocatoria de la Resolución N° 56207 del 26 de septiembre de 2012, por medio de la cual se resolvió el recurso interpuesto por parte de la interesada y el cual, como se dijo, se resolvió oportunamente.

Así las cosas, no es de recibo para este Despacho aceptar la solicitud de revocatoria con los hechos relatados y las argumentaciones esbozadas por la solicitante, toda vez que tanto en la Resolución N° 52471 del 28 de septiembre de 2010, como la Resolución N° 56207 del 26 de septiembre de 2012, se expresan de manera clara, evidente y coherente los fundamentos de hecho y de derecho que justifican la expedición de dichos actos por parte de esta Superintendencia, por lo tanto gozan de presunción de legalidad, al considerarse ajustados a la Constitución Política y a la ley.

Por lo anteriormente expuesto, dado que la Administración se pronunció de fondo con respecto al recurso de reposición interpuesto, no resulta procedente la solicitud de revocatoria directa invocada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5206

Por la cual se rechaza una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/05-115708

RESUELVE

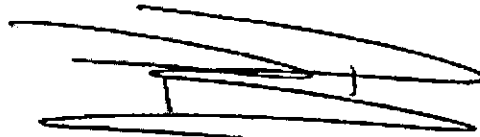
ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar por improcedente la solicitud de revocatoria de la Resolución N° 56207 del 26 de septiembre de 2012, propuesta por la sociedad Inmunogen, Inc.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Inmunogen, Inc, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por cuanto está agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 Feb 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora

DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓